

¡Aviso!

En respuesta al brote del virus SARS-CoV-2, el pasado viernes 26 de junio de 2020, el Consejo de la Judicatura Federal lanzó un comunicado en el que determinó extender, hasta el 15 de julio de 2020 la suspensión de actividades presenciales en Juzgados y Tribunales Federales. No obstante, sigue promoviendo los servicios en línea que te describimos en nuestro artículo anterior, del pasado 26 de junio.

También dio a conocer mediante el Acuerdo General 16/2020, la modificación del periodo vacacional correspondiente al primer semestre del 2020 para los servidores públicos que laboran en los Tribunales Colegiados, ya sean mixtos o en la especialidad o semiespecialidad que corresponda en cada Circuito del País, el cual tendrá lugar de manera escalonada y en la siguiente forma:

- ⇒ Los nuevos periodos vacacionales autorizados son: (i) la segunda quincena de julio; (ii) la segunda quincena de agosto; y, (iii) la segunda quincena de septiembre, todos del 2020;
- ⇒ Por regla general los Tribunales Colegiados de cada Circuito se dividirán en 3 bloques iguales;
- ⇒ Para los Circuitos donde no se puedan dividir en 3 partes iguales, se dividirán en 2, ocupando los 2 primeros periodos vacacionales, es decir, los relativos a julio y agosto, en el entendido de que si sobra 1 se sumará al primer periodo y si sobran 2 se sumará al segundo periodo;
- ⇒ Si solo existen 2 Tribunales en el Circuito, se pondrán de acuerdo para determinar quien ocupa el primer periodo y quien el segundo;
- ⇒ Para los Circuitos donde sólo exista un Tribunal Colegiado de Circuito mixto o de la especialidad o semiespecialidad, éste continuará sus funciones ininterrumpidamente y seguirán el esquema de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Unitarios, es decir, el personal alternadamente irá tomando vacaciones de 15 en 15 días, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre del 2020;

La definición de a que Tribunales le corresponderá cada periodo vacacional, aún no está publicada, pero estaremos atentos y les informaremos el resultado.

Si quieres revisar el contenido del comunicado y del Acuerdo General 16/2020 antes referidos, te anexamos las ligas oficiales a continuación:

<https://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2020/comunicado24.pdf>

https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2020/pdf/AcuerdoGeneral16_2020.pdf